

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 23 DE ENERO DE 1968

NUM. 18

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización don Darío Alfonso Granja, de Fabero, para efectuar un cruce en una longitud de 7 metros con zanja para colocación de tubos de hormigón para conducir aguas de riego, en Km. 6, Hm. 2, casco urbano del camino vecinal de Vega de Espinareda a Lillo.

León, 4 de enero de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
125 Núm. 244.—110,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Exp. 14.578.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 4, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea aérea trifásica a 13,2 KV. (15 KV.), origen en línea general de LISA, comprendida entre

Valencia de Don Juan y el Monte del Sr. Curieses, final en centro de transformación en finca de D. Eugenio Pérez Vera, longitud 1.920 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

León, 10 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

306 Núm. 241.—165,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Obra: Primer tramo del Canal de Carrizo.

Término municipal: Las Omañas (León).

Pueblos de Mataluenga y Santiago del Molinillo.

ANUNCIO

Estando incluida la construcción del primer tramo del Canal de Carrizo dentro del Programa de Inversiones Públicas, del Plan de Desarrollo Económico Social, aprobado por la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación, de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Las Omañas, pueblos de Mataluenga y Santiago del Molinillo, siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoles asimismo, pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia 3.^a del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al verificar las valoraciones de la superficie ocupada se tendrá en cuenta los resultados de la concentración parcelaria, actualmente en curso en dicha zona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 11 de enero de 1968.—
El Ingeniero Director, (ilegible). 302

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. de orden	Propietarios	Residencia	Pago	Clasé
1	Junta Admva. de Mataluenga	Mataluenga	El Cacho	Pradera
2	Ovidio Alvarez Garcia	Idem	La Ratera	Pr. regadío
3	Bernardo Vega Arias	Idem	Idem	>
4	Manuel Alvarez González	Idem	Idem	>
5	Bautista Garcia Alvarez	Idem	Idem	>
6	Modesta Ordás Garcia	Idem	Idem	>
7	Indalecio Fernández Garcia	Idem	Idem	>
8	Marcelo Suárez Samago	Idem	Idem	>
9	Pablo Diez Alvarez	Idem	Zolama	>
10	Junta Administrativa	Idem	Idem	>
11	Eugenio Garcia	Idem	Idem	>
12	Bautista Pérez Garcia	Idem	Idem	>
13	Benito Alvarez Vega	Idem	Idem	>
14	Moisés Alvarez González	Idem	Idem	>
15	José Alvarez Valle	Santiago del Molinillo	Idem	>
16	Moisés Alvarez González	Mataluenga	Idem	>
17	Jerónimo Rodriguez Diez	Idem	Idem	>
18	Jerónimo Rodriguez Diez	Idem	Idem	>
19	Manuel Alvarez Alonso	Santiago del Molinillo	Idem	>
20	Francisco Tapia Diez	Idem	Idem	>
21	Agustín Alvarez González	Mataluenga	Idem	>
22	Jerónimo Alvarez González	Santiago del Molinillo	Idem	>
23	Agustín Alvarez González	Mataluenga	Idem	>
24	Alberto Rodriguez Yebra	Idem	Yamera Santiago	>
25	Jerónimo Rodriguez Diez	Idem	Idem	>
26	José Campelo Velasco	Santiago del Molinillo	Idem	>
27	José Alvarez Tapia	Mataluenga	Idem	>
28	Ricardo Alvarez Alvarez	Idem	Idem	>
29	Alberto Garcia Martínez	Idem	Idem	>
30	Hros. de Bernardo Diez Prieto	Idem	Idem	>
31	Jerónimo Alvarez González	Santiago del Molinillo	Idem	>
32	Germán Vega Alvarez	Idem	Idem	>
33	Ovidio Alvarez Garcia	Mataluenga	Idem	>
34	Vicente Garcia Pérez	Santiago del Molinillo	Idem	>
35	Emérita Garcia Alvarez	Mataluenga	Idem	>
36	Modesta Ordás	Idem	Idem	>
37	Jesusa Alvarez	Santiago del Molinillo	Prado Yamera	>
38	Modesta Ordás	Mataluenga	Idem	>
39	Pedro Garcia Garcia	Idem	Idem	>
40-41	Maximiliano Fernández	Llamas de la Ribera	Idem	>
42	Angel Alvarez Diez	Mataluenga	Idem	>
43	Maximiliano Leonato	Santiago del Molinillo	Las Tapias	>
44	Emérita Garcia Alvarez	Mataluenga	Idem	>
45	Victorino Garcia Díaz	San Román de los Caballeros	Idem	>
46	Angel Vega Garcia	Mataluenga	Idem	>
47	Jesús Garcia	Santiago del Molinillo	Idem	>
48	Severino Fernández Alvarez	Idem	Idem	>
49	Severino Fernández Alvarez	Idem	Idem	>
50	Maximiliano Leonato	Idem	Idem	C. regadío
51	Antonio Alvarez González	Idem	Linares	H. frutales
52	Manuel Alvarez Alonso	Idem	Idem	C. regadío
53	Alberto Rodriguez Yebra	Mataluenga	Idem	>
54	David González	Santiago del Molinillo	Idem	>
55	Arturo Garcia Garcia	Idem	Idem	Lup. C. R.
56	Arturo Garcia Garcia	Idem	Idem	C. regadío
57	Dionisio Diez González	Mataluenga	Idem	>
58	Manuel Alvarez Alonso	Santiago del Molinillo	Idem	>
59	Severino Fernández Alvarez	Idem	Idem	>
60	Pedro Garcia González	Idem	Casa Quemada	C. R. Frut.
61	María González Alvarez	Idem	Idem	Pr. regadío
62	Dionisio Diez González	Mataluenga	Idem	>
63	José Campelo Velasco	Santiago del Molinillo	Idem	>
64	Severino Fernández Alvarez	Idem	Coto	>
65	Agustín Alvarez González	Idem	Idem	>
66	José González Alvarez	Mataluenga	Idem	>
67	Jesús Fernández	Santiago del Molinillo	Idem	>
68	Manuel Garcia Alvarez	Idem	Idem	>
69	Francisco Alvarez Martínez	Llamas de la Ribera	Idem	>
70	Hros. de Aniceto Garcia Diez	Mataluenga	Idem	>

Núm. de orden	Propietarios	Residencia	Pago	Clase
71	Laudelino Álvarez Alvarez	Santiago del Molinillo	Coto	Pr. regadio
72	Hros. de Aniceto García Diez	Mataluenga	Idem	>
73	Sagrario Fernández Rubio	Santiago del Molinillo	Idem	>
74	Celso Alvarez González	Idem	Idem	>
75	Celso Alvarez González	Idem	Idem	>
76	José Alvarez Valle	Idem	Idem	>
77	Emérita García	Mataluenga	Idem	>
78	Vicente García Pérez	Santiago del Molinillo	Idem	>
79	Alberto García Martínez	Mataluenga	Idem	>
80	Comunal	Santiago del Molinillo	Idem	>

Administración Municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Los Barrios de Luna, 2 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

188 Núm. 209.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que, en sesión del día 10 de enero corriente, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1968, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

San Millán de los Caballeros, 13 de enero de 1968.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

222 Núm. 201.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia subasta pública para la adjudicación de la obra de construcción de Casa Consistorial con vivienda de Secretario en este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 558.641,75 pesetas.

Fianza provisional: 11.172,83 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la adjudicación definitiva.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentación relacionada con la obra en cuestión, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, optando a la referida subasta, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y sello municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles y horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho, acompañadas de la documentación acreditativa de la constitución de fianza provisional y de hallarse en poder del carnet de Empresa con responsabilidad, así como de declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo para la presentación de proposiciones y documentación aludida se iniciará con la publicación del primer anuncio, y concluirá el último día hábil en que se hayan cumplido veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La subasta o acto de apertura de pliegos, se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las seis de la tarde del día siguiente hábil al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el de de, y de carnet de Empresa con responsabilidad, obrando en nombre propio (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no hallándose incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, enterado del anuncio inserto en número correspondiente al día de de 1968, relativo a la subasta anunciada por el

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, para la adjudicación de la obra de construcción de Casa Consistorial con vivienda de Secretario; enterado asimismo del proyecto, memoria, presupuesto, condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentación relativa a la expresada obra, y conforme en un todo con la misma, se compromete a ejecutar tal obra con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas (en letra).

Acompaña documentación acreditativa de constitución en forma de fianza provisional y de hallarse en posesión de carnet de Empresa con responsabilidad, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las disposiciones laborales.

(Fecha y firma del proponente).

San Esteban de Nogales, 12 de enero de 1968.—El Alcalde, Liberto Amigo.

221 Núm. 200.—550,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público por espacio de quince días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda.

Villamartín de Don Sancho, 8 de enero de 1968.—El Alcalde, Antonio Oveja.

215 Núm. 196.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de prórroga del presupuesto ordinario de 1967, para el ejercicio de 1968, cuyo expediente de prórroga ha sido aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 10 del mes en curso.

Murias de Paredes, 13 de enero de 1968.—El Alcalde, Publio Alvarez.

214 Núm. 194.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Algadefe, 15 de enero de 1968.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.
233 Núm. 224.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 12 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).
238 Núm. 226.—55,00 ptas.

* * *

Aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1968, por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento que se relacionan, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones:

Antimio de Arriba
Ardoncino
Banuncias
Cembranos
Chozas de Abajo
Chozas de Arriba
Méizara
Mozóndiga
Villar de Mazarife

Chozas de Abajo, 12 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).
239 Núm. 227.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de las Juntas Vecinales de este municipio, para el ejercicio de 1968, durante el espacio de quince días se halla expuesto al público, a efectos de ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

Juntas Vecinales

Arcayos
Castroañe
Santa María del Río
Valdavidia
Villacerán
Villaselán

Villaselán, 5 de enero de 1968.—El Alcalde, Eutimio de Lucas.
237 Núm. 225.—99,00 ptas.

* * *

Habiendo sido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1968, durante el espacio de quince días se halla expuesto al público, a efectos de ser examinado y

puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaselán, 5 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).
232 Núm. 223.—55,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Celada de la Vega*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1968, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Celada de la Vega, 27 de diciembre de 1967.—El Presidente, Angel Figueroas.
6044 Núm. 221.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Carande*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carande (Riaño), 18 de diciembre de 1967.—El Presidente, José Gutiérrez.
5987 Núm. 220.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número 19 de Barcelona*

En virtud de lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de D. Amancio Valdés Martínez, hijo de Eustasio y de Filomena, nacido en Palanquinos (provincia de León) el día 10 de febrero de 1903, soltero, que falleció en Barcelona el día 16 de enero de 1967, con domicilio en dicha capital, por el presente se anuncia la muerte sin testar del indicado Sr. Valdés y que reclaman su herencia su hermana D.^a Cándida Valdés Martínez y su sobrina D.^a Dolores de la Fuente Valdés, hija de su otra hermana, fallecida, Eulalia Valdés Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, en este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.

301 Núm. 246.—165,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por haber comparecido ante este Juzgado el procesado Senén Gamallo Cabada, procesado en el sumario 482 de 1967, por alzamiento de bienes, que tiene 28 años de edad, casado, contratista de obras, hijo de José y Amparo, natural de Ponferrada y vecino que fue de San Miguel de las Dueñas, se deja sin efecto la requisitoria y orden de prisión del mismo dada por este Juzgado en ocho de los corrientes.

Dado en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos. 295

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León,

Hace saber: Que en los autos número 248/67, seguidos a instancia de Julián Pérez Redondo, contra Antracitas de Folgoso y otros, en reclamación por Silicosis, se ha dictado sentencia, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por Julián Pérez Redondo, contra Antracita de Folgoso.—Mutual Minero Industrial Leonesa.—Fondo Compensador del Servicio de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Antracitas de Folgoso, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados. 276

* * *

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León,

Hace saber: Que en los autos número 407/67, seguidos a instancia de Nicolás Sánchez González, contra E. y V. Corral, «Minas de Oveja», en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia, el día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Nicolás Sánchez Martínez, contra E. y V. Corral, «Minas de Oveja», debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de trece mil novecientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación a la empresa E. y V. Corral, «Minas de Oveja», en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricado. 277